



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

29 ENE. 2014

**CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA
PERSONA QUE INDICA.**

DECRETO SUPREMO N° 1002

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha **03 de octubre de 2013** emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Halys Lorena Millafil Millafil, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Halys Lorena Millafil Millafil, RUT N° 20.058.155-5, una pensión equivalente a 0,7 ingresos mínimos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase a la madre de la menor, doña Lorena Del Rosario Millafil Millaqueo, RUT N° 13.755.488-7, para cobrar la referida pensión.

ARTÍCULO TERCERO: La Pensión de Gracia que se concede a la menor Halys Lorena Millafil Millafil, se pagará hasta que ésta cumpla 18 años de edad.

ARTÍCULO CUARTO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

**ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



RODRIGO ARIEL MACKENNEY

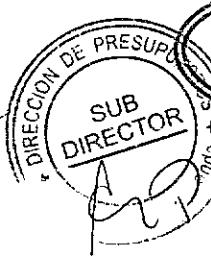
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

REPUBLICA DE CHILE

MINISTRO

FELIPE LARRAIN BASCUÑÁN

MINISTRO DE HACIENDA



MOE/MONICA/P/RAH/rah

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

10140/2013

0129412013

OF DE PARTES DIPRES
22.10.2013 16:03

14945949